

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS ALIM 2021-00406.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 1° DE JULIO DE 2022.

El informe secretarial rendido el 19 de abril del cursante año (archivo Nro. 26), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Reconócese a la Dra. ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE como apoderada sustituta de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución a ella conferido, obrante en el archivo Nro. 27.

Previo a abrir a pruebas el proceso, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que aclare cuáles de los 4 testigos que solicita en su demanda deben ser citados, por cuanto de conformidad con lo dispuesto por el art. 392 del C.G.P., en esta clase de procesos verbales sumarios no pueden decretarse más de 2 testimonios por cada hecho, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

***NOTIFÍQUESE***

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66297d358b0564074e85143aa9f16491c93ff31b66eedba07350e528af8e4b4**

Documento generado en 30/06/2022 03:55:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**